ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	402208				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Carreta Refrigerada				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de San Pedro / Uoc San Pedro				
FECHA DE APERTURA	12-Octubre-2021	**HORA APERTURA**	08:15	**HORA FIN**	08:16
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Gobierno Departamental de San Pedro				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. Jorge Sanabria				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80088448-5**	**RODOMAQ S.A**	**celio@rodomaq.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Agricultura

Ing. Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General
Gobernación de San Pedro

Rodomaq SA.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RODOMAQ S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 521.615.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 26.080.750 **Vigencia de la Póliza:** De 12/10/2021 a 21/03/2022, 160 dias

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RODOMAQ S.A	186	1663022	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:16 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Secretaría de Agricultura

Ing. Luis Miguel Paredes Vega
Secretario General
Gobernación de San Pedro

Rodomaq SA

República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz N°847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LCO N°03/2021 "ADQUISICIÓN DE CARRETA REFRIGERADA - ID Nº 402208"

BAJO DECLARACIÓN JURADA EXPONEMOS

Que teniendo en cuenta que la Empresa **"RODOMAQ S.A.",** fue el único oferente presentado en el proceso licitatorio de referencia, y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021** "**POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** que si bien en su **Art. Artículo 4º EXCEPCIÓN** expresa que, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando**:**

b. *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Y amparados en dicho punto mencionamos, que es de suma urgencia la adquisición de carreta refrigerada, por tal surgió la necesidad de continuar con la Apertura de Sobres con 1 (un) solo oferente, atendiendo a la necesidad inaplazable de contar con la misma en la brevedad posible ya que este Gobierno Departamental viene implementando la política de desarrollo sustentable, dando oportunidad a los Comités de Productores organizados del departamento, a que lo producido sea reconocido a nivel nacional y por ende sean expuestos en la capital del país como así también en todo lo amplio de la república, dando así a conocer las distintas variedades de producción de consumo directo que son de origen hortícolas como así también animales de consumo como ser, cerdos, cabras, ovejas y otros que son generados en el Dpto. de San Pedro, y que en el caso de programar una nueva prórroga, se ha planteado lo establecido en el inciso b), que al ampliar el plazo de apertura de sobres, traería como consecuencia el no poder facilitar tan importante emprendimiento que desea realizar el Gobierno Departamental y contar en la brevedad posible con el bien a ser adquirido.

Por tal existe motivos suficientes para no prorrogar la apertura de sobres y proseguir con el proceso sabiendo que para el Gobierno Departamental de San Pedro es imprescindible contar en la mayor brevedad posible y debido a la urgencia institucional una demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los doce días del mes de octubre del año 2.021.-

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro